

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE VALLEDUPAR - DEPARTAMENTO DEL CESAR - COLOMBIA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTS. 86 LITERAL E) Y 87 DE LA LEY 1448 DE 2011.

EMPLAZA

A los herederos indeterminados del señor PEDRO ANTONIO PACHECO MARBELLO (Q.E.P.D) quien en vida se identificó con cedula de ciudadanía Nro. 5.133.390, y a TODAS LAS PERSONAS que tengan derechos legítimos sobre el predio urbano ubicado en la Carrera 23 Nro. 4-42 barrio La Esperanza, del municipio de El Copey, departamento del Cesar, identificado registralmente con la matrícula Nro. 190-120243 y catastralmente con la cédula Nro. 20-238-01-01-00-00-0308-0005; así como a los acreedores de obligaciones relacionadas con el predio y las personas que se consideren afectadas con la suspensión de los procesos judiciales y procedimientos administrativos. PARA QUE DENTRO DE LOS QUINCE (15) DÍAS SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO se hagan presentes de manera personal a este despacho ubicado en la Calle 16B No. 9 - 83 Edificio Leslie 2º Piso, o a través del correo electrónico jjctoesrt03vpar@notificacionesrj.gov.co, a efectos de hacer valer sus derechos sobre dicho predio y presentar oposiciones de conformidad con el Art. 88 de la Ley 1448 de 2011, dentro del proceso de restitución y formalización de tierras despojadas o abandonadas forzosamente presentado por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS TERRITORIAL CESAR - LA GUAJIRA, repartido a este Despacho Judicial, demanda que fue admitida el día veinticinco (25) de abril del dos mil veinticuatro (2024) bajo el radicado Nro. **2023-00146** y que a continuación se relaciona:

SOLICITANTE		Nro. IDENTIFICACIÓN	
Se omite nombre del solicitante por disposición del numeral QUINTO del Auto admisorio de fecha 25/04/2024		Se omite nombre del solicitante por disposición del numeral QUINTO del Auto admisorio de fecha 25/04/2024	
NOMBRE DEL PREDIO A RESTITUIR	REFERENCIA CATASTRAL DEL AREA SOLICITADA	MATRICULA INMOBILIARIA ASOCIADA	TITULAR EN CATASTRO
"Carrera 23 Nro. 4-42 barrio La Esperanza, del municipio de El Copey, departamento del Cesar	20-238-01-01-00-00-0308-0005	Nro. 190-120243	ARNULFO PALOMAR.
REDACCIÓN TÉCNICA DE LINDEROS			

EDICTO

PREDIO SOLICITADO "CARRERA 23 Nro. 4-42"

8.2.3. LINDEROS Y COLINDANTES DEL TERRENO O PREDIO SOLICITADO

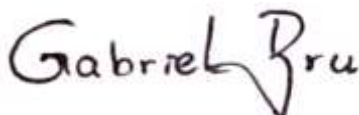
De acuerdo a la información recolectada en campo se establece que el predio se encontraba alinderado antes del desplazamiento o despojo como sigue:

NORTE:	Partiendo del punto 440156 (con coordenadas N 2678992,75 – E 4894430,71), en línea recta y dirección noreste, pasando por el punto 440168 hasta llegar al punto 440158 (con coordenadas N 2679001,78 – E 4894451,84), en una distancia de 22,98 metros y colindando con predio de la señora Johana Muñoz.
ORIENTE:	Partiendo del punto 440158 (con coordenadas N 2679001,78 – E 4894451,84), en línea recta y dirección suroeste, hasta llegar al punto 440159 (con coordenadas N 2678989,85 – E 4894453,17), en una distancia de 12,00 metros y colindando con el predio del señor Pedro Pacheco con La Quebrada El Copey por el medio .
SUR	Partiendo del punto 440159 (con coordenadas N 2678989,85 – E 4894453,17), en línea recta y dirección suroeste, pasando por los puntos 440150 hasta llegar al punto 440157 (con coordenadas N 2678982,37– E 4894435,34), en una distancia de 19,34 metros y colindando con predio del señor Juan Elías Muñoz.
OCCIDENTE	Partiendo del punto 440157 (con coordenadas N 2678982,37– E 4894435,34), en línea recta y dirección noroeste, pasando por los puntos 440160, 440165 hasta llegar al punto 440156 (con coordenadas N 2678992,75 – E 4894430,71), en una distancia de 11,36 metros y colindando con el predio del señor José Montaña con carrera 23 por el medio, siendo este último el al punto de partida y cierre del polígono.

La presente publicación se efectuará en un diario de amplia circulación nacional, en una radiodifusora nacional, en una emisora regional y en la página web de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras; tal como lo dispone el literal E) del artículo 86 de la Ley 1448 de 2011.

Con esta publicación se entenderá surtido el traslado de la solicitud a las personas indeterminadas y que consideren que deben comparecer al proceso para hacer valer sus derechos legítimos y quienes se consideren afectados por el proceso de restitución.

Dado en Valledupar, el día veintitrés (23) de mayo del dos mil veinticuatro (2024).



GABRIEL BRU BUEVAS
Secretario